

**INFORME JURÍDICO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:**

Vista la propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán la contratación “DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA DE CARÁCTER PLURIANUAL, PARA LOS AÑOS 2017 Y 2018, PRORROGABLE POR UN AÑO MÁS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (EXPTE. 9L/2016/SAPA/3.1.1.0002),

Se informa favorablemente a su aprobación toda vez que el mismo se ajusta a la normativa aplicable por razón de la materia, y en concreto, al Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamentos de desarrollo.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.bis.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior de esta Cámara, se informa favorablemente la autorización del expediente como gasto plurianual.

Es todo cuanto tiene el honor de informar, sometido a criterio mejor fundado.

Santander, a 7 de diciembre de 2016.

**EL LETRADO SECRETARIO GENERAL  
DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EN FUNCIONES**

  
Fdo.: Jesús María Corona Ferrero.



A la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria.



**INTERVENCIÓN**

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA. GASTO PLURIANUAL Y DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Con fecha 7 de diciembre de 2016 se ha recibido para su fiscalización expediente nº 9L/2016/SAPA/3.1.1/0002, relativo a la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de la sede del Parlamento de Cantabria, para los ejercicios 2017 y 2018 con posibilidad de prórroga, por el procedimiento abierto, el cual contiene la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas Administrativas.
- Informe Jurídico del pliego de condiciones de contratación.
- Documento RC de ejercicios posteriores por un total de 248.655 euros.
- Documento A de ejercicios posteriores por un total de 248.655 euros.

A la vista del mismo y en cumplimiento del artículo 20.2 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, la Intervención lo fiscaliza de conformidad y tramita la propuesta indicada a los efectos establecidos en el artículo 6 de la Orden HAC/16/2014, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 27 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros; existiendo crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuesto del próximo ejercicio. No obstante, se manifiesta que la autorización y el compromiso de gasto se entienden condicionados a que en el momento de entrada en vigor de los créditos presupuestarios a los que deba aplicarse subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho que en la actualidad.

Santander, 7 de diciembre de 2016

LA INTERVENTORA EN FUNCIONES,

Parlamento  
de Cantabria

M<sup>a</sup> del Rosario Martín de Benito

**COMISIÓN DE GOBIERNO.-**

INFORME JURÍDICO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Vista la propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán la contratación de un servicio integrado de comunicaciones para el Parlamento de Cantabria, que incluirá la telefonía fija, telefonía móvil y servicio de datos en movilidad, así como el acceso a Internet para la sede del mismo, durante los años 2016 Y 2017, de tramitación anticipada y plurianual, por el procedimiento de adjudicación negociado. (EXPTE. 9L/2015/S.A.P.A /3.1.1.0003)

Se informa favorablemente a su aprobación toda vez que el mismo se ajusta a la normativa aplicable por razón de la materia, y en concreto, al Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

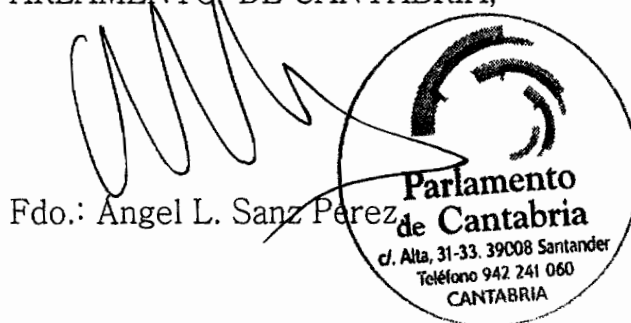
Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.bis.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior de esta Cámara, se informa favorablemente la autorización del expediente como gasto plurianual.

Es todo cuanto tiene el honor de informar, sometido a criterio mejor fundado.

Santander, a 11 de noviembre de 2015.

EL LETRADO SECRETARIO GENERAL  
DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Angel L. Sanz Pérez



A la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria.

**INTERVENCIÓN**

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y SERVICIO DE DATOS EN MOVILIDAD, ASÍ COMO EL ACCESO A INTERNET DESDE LA SEDE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, UBICADA EN LA CALLE ALTA 31-33 DE SANTANDER, PARA LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

Con fecha 11 de noviembre de 2015 se ha recibido para su fiscalización expediente nº 9L/2015/SAPA/3.1.1/0003, relativo a la contratación del servicio integrado de comunicaciones de telefonía fija, móvil y servicio de datos en movilidad así como desde la misma sede, para el Parlamento de Cantabria, durante los años 2016 y 2017, por el procedimiento negociado, el cual contiene la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas Administrativas.
- Informe Jurídico del pliego de condiciones de contratación..
- Documento RC de ejercicios posteriores por un total de 119.790 euros.
- Documento A de ejercicios posteriores por un total de 119.790 euros.

A la vista del mismo y en cumplimiento del artículo 20.2 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, la Intervención lo fiscaliza de conformidad y tramita la propuesta indicada a los efectos establecidos en el artículo 6 de la Orden HAC/16/2014, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 27 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros; existiendo crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuesto del próximo ejercicio. No obstante se manifiesta que la autorización y el compromiso del gasto se entienden condicionados a que en el momento de entrada en vigor de los créditos presupuestarios a los que deba aplicarse subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho que en la actualidad.

Santander, 12 de noviembre de 2015

LA INTERVENTORA,

Parlamento  
de Cantabria

A. Pedraz

A LA COMISIÓN DE GOBIERNO.-

## INFORME JURÍDICO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Vista la propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio consistente en la transmisión de la señal de audio y video que genera el Parlamento de Cantabria a las diferentes emisoras de televisión de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cubren, de forma regular, la actividad de la Cámara, durante los años 2016 y 2017, mediante una infraestructura de transporte de fibra óptica, por el procedimiento de adjudicación negociado del artículo 169 del TRLCSP. (EXPTE. 9L/2015/S.A.P.A /3.1.1.0002)

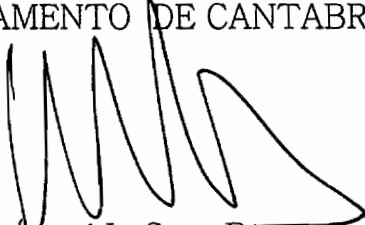
Se informa favorablemente a su aprobación toda vez que el mismo se ajusta a la normativa aplicable por razón de la materia, y en concreto, al Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.bis.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior de esta Cámara, se informa favorablemente la autorización del expediente como gasto de ejercicios futuros y plurianual.

Es todo cuanto tiene el honor de informar, sometido a criterio mejor fundado.

Santander, a 10 de noviembre de 2015.

EL LETRADO SECRETARIO GENERAL  
DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,



Fdo.: Ángel L. Sanz Pérez.



A la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria.

## INTERVENCIÓN

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA TRANSMISIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN GENERADA EN EL PARLAMENTO DE CANTABRIA POR FIBRA ÓPTICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017. GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

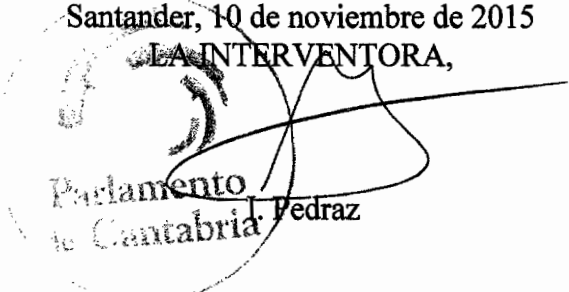
Con fecha 10 de noviembre de 2015 se ha recibido para su fiscalización expediente nº 9L/2015/SAPA/3.1.1/0002, relativo a la contratación del servicio consistente en la transmisión de la señal de audio y video que genera el Parlamento de Cantabria a las diferentes emisoras de televisión de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cubren de forma regular la actividad de la Cámara, para los ejercicios 2016 y 2017, por el procedimiento negociado, el cual contiene la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas Administrativas.
- Informe Jurídico del pliego de condiciones de contratación..
- Documento RC de ejercicios posteriores por un total de 104.060 euros.
- Documento A de ejercicios posteriores por un total de 104.060 euros.

A la vista del mismo y en cumplimiento del artículo 20.2 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, la Intervención lo fiscaliza de conformidad y tramita la propuesta indicada a los efectos establecidos en el artículo 6 de la Orden HAC/16/2014, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 27 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros; existiendo crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuesto del próximo ejercicio. No obstante se manifiesta que la autorización y el compromiso del gasto se entienden condicionados a que en el momento de entrada en vigor de los créditos presupuestarios a los que deba aplicarse subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho que en la actualidad.

Santander, 10 de noviembre de 2015

LA INTERVENTORA,



Parlamento  
de Cantabria J. Pedraz

A LA COMISIÓN DE GOBIERNO.-

**INFORME JURÍDICO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:**

Vista la propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán la siguiente contratación del suministro de diverso equipamiento informático para el Parlamento de Cantabria para el año 2016, por el procedimiento de adjudicación abierto. Expediente número 9L/2016/S.A.P.A /3.1.2.0001.

Se informa favorablemente a su aprobación toda vez que el mismo se ajusta a la normativa aplicable por razón de la materia, y en concreto, al Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

Es todo cuanto tiene el honor de informar, sometido a criterio mejor fundado.

Santander, a 5 de abril de 2016.

EL LETRADO SECRETARIO GENERAL  
DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Ángel L. Sanz Pérez.



**A la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria.**

Con fecha 6 de abril de 2016 se ha recibido expediente número 9L/2016/SAPA/3.1.2.0001, relativo a la contratación de suministro de equipamiento informático para el Parlamento de Cantabria, para el año 2016, por el procedimiento abierto..

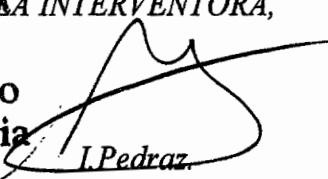
*El expediente contiene la siguiente documentación:*

- Pliego de prescripciones técnicas
- Pliego de cláusulas administrativas
- Documentos contables "A"2016, con cargo al concepto 639 (tanto de presupuesto ordinario como de remanente) del Presupuesto del Parlamento de Cantabria, por un importe total de 42.350 euros.
- Informe jurídico

*A la vista del mismo SE INFORMA:*

- Que se cumplen los extremos previstos en el artículo 152.1 de la Ley General Presupuestaria.
- Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas informado por el Letrado Secretario General..
- Que el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a la normativa aplicable en razón de la materia.
- Que según lo establecido en artículo 35.3 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria y en la Ley de Contratos del Sector Público se justifica la elección del procedimiento y la forma de contratación; asimismo se justifica la necesidad del contrato, en cumplimiento del artículo 109.1 de la misma Ley de Contratos.

*Por todo ello y en cumplimiento del artículo 20.2 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria y del 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se fiscaliza de conformidad y procede la tramitación del expediente.*

Santander, 6 de abril de 2016  
LA INTERVENTORA,  
  
Parlamento de Cantabria

COMISIÓN DE GOBIERNO.-





Parlamento de Cantabria

**INFORME JURÍDICO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:**

Vista la propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán la siguiente contratación: **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, PARA EL AÑO 2016, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 9L/2015/S.A.P.A /3.1.1.0004)**

Se informa favorablemente a su aprobación toda vez que el mismo se ajusta a la normativa aplicable por razón de la materia, y en concreto, al Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

Es todo cuanto tiene el honor de informar, sometido a criterio mejor fundado.

Santander, a 4 de diciembre de 2015.

EL LETRADO SECRETARIO GENERAL  
DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Ángel L. Sanz Pérez.



**A la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria.**

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA EL EJERCICIO 2016. GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA . PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

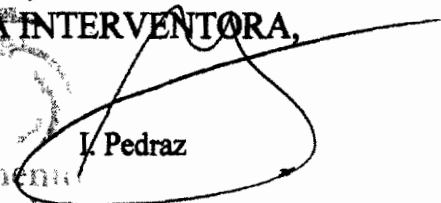
Con fecha 4 de diciembre de 2015 se ha recibido para su fiscalización expediente nº 9L/2015/SAPA/3.1.1/0004, relativo a la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de la sede del Parlamento de Cantabria, para el ejercicio 2016, por el procedimiento negociado sin publicidad, el cual contiene la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas Administrativas.
- Informe Jurídico del pliego de condiciones de contratación..
- Documento RC de ejercicios posteriores por un total de 71.390 euros.
- Documento A de ejercicios posteriores por un total de 71.390 euros.

A la vista del mismo y en cumplimiento del artículo 20.2 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, la Intervención lo fiscaliza de conformidad y tramita la propuesta indicada a los efectos establecidos en el artículo 6 de la Orden HAC/16/2014, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 27 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros; existiendo crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuesto del próximo ejercicio. No obstante se manifiesta que la autorización y el compromiso del gasto se entienden condicionados a que en el momento de entrada en vigor de los créditos presupuestarios a los que deba aplicarse subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho que en la actualidad.

Santander, 4 de diciembre de 2015

LA INTERVENTORA,



Parlamento  
de Cantabria

I. Pedraz

COMISIÓN DE GOBIERNO.-